



Factura: 001-001-000031957



20171701040P04848

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

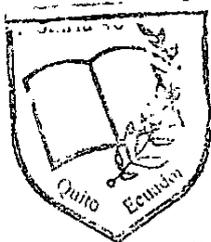
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701040P04848						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792731615001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE LUIS GÓMEZ SANT
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Paola

N° TRAMITE: 95385-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
13/12/17 2.1.1



Factura: 001-001-000031958



20171701040002217

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701040002217

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	MOFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR JOSE LUIS GÓMEZ SANT	RUC	1792731615001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792731615001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BLACKPEARL MINING

ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

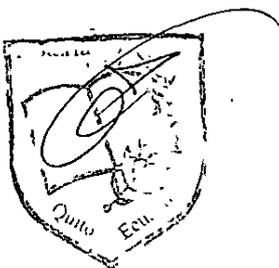
(DI: 3ª; COPIAS)

c.a.p

ref_Blackpearl

Escritura No: **20171701040P04848**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS (16)** de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor **José Luis Gómez Sant**, en calidad de Presidente de la compañía Blackpearl Mining Ecuador S.A. (en adelante, "Compañía"), conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, quien declara ser de estado civil divorciado, domiciliado en la Avenida 12 de Octubre N26-48 y Lincoln, Torre 1492 de la ciudad de Quito, con números de teléfonos fijo y celular 022986456 / 0994778329, correo electrónico: joseph@blacksandsmining.com, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su pasaporte, cuya copia certificada se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados del acto que a celebrarlo procede, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto

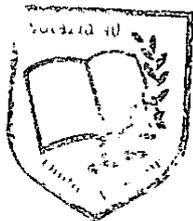


Dra. Paola Andrade Torres

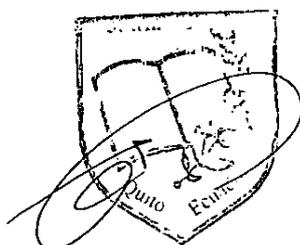
de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase insertar una escritura de Modificación de Objeto Social y Reforma de Estatuto de la compañía BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura, el señor José Luis Gómez Sant, por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTE de la compañía BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A. (en adelante, "Compañía") conforme se acredita del documento que se acompaña como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil divorciado, domiciliado en Ecuador y por consiguiente hábil en derecho para contratar y obligarse, quien acude por los derechos que representa y suscribe la presente escritura de Modificación de Objeto Social y Reforma de Estatuto de la compañía BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A. , al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **DOS PUNTO UNO.-** La Compañía fue constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador mediante escritura pública otorgada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, e inscrita el ocho de diciembre de dos mil dieciséis en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número de repertorio 53993 y número de inscripción 5286. **DOS PUNTO DOS-** La Compañía, mediante escritura pública otorgada el veinte de abril de dos mil diecisiete ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, e inscrita el cuatro de mayo de dos mil diecisiete en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



número de repertorio 19708 y número de inscripción 1875, reformó su estatuto social, aumentando su capital social y fijando un nuevo capital autorizado. **DOS PUNO TRES.-** La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía en sesión de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete resolvió modificar el objeto social y reformar el estatuto social de la Compañía. **TERCERA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad que interviene, declara bajo juramento que el artículo cinco del estatuto social queda reformado en los términos aprobados por la Junta General Universal de accionista, en sesión llevada a cabo el día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, el mismo que adelante dirá: “**Artículo Quinto.- DEL OBJETO.-** El objeto social de la compañía es la actividad minera, esto es, la prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, fundición, refinación y comercialización de metales y/o minerales depositados en minas y yacimientos metálicos, no metálicos, placeres, materiales de construcción, ornamentales, fondos marinos y otros yacimientos de cualquier clase que fueren. La compañía podrá desarrollar una o más de las actividades que quedan señaladas, directa o indirectamente, y ya sea en su propio beneficio o prestando servicios a favor de terceros, o recibéndolos de éstos.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar las siguientes actividades complementarias: a) Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar títulos y áreas de concesión minera de prospección, exploración y explotación, beneficio, concentración, fundición, refinación y más contratos relacionados directa o indirectamente con la actividad minera; b)



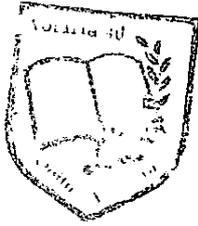
Dra. Paola Andrade Torres

Realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y más permitidos por la ley y que se relacionen con su objeto y/o el cumplimiento de los fines para los cuales ha sido creada; c) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación e importación de todo tipo de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, maquinarias, equipos, vehículos, accesorios y repuestos para vehículos, automotores o no; necesarios y/o utilizados en el desarrollo de actividades mineras; y, d) Participar en otras compañías en calidad de socio o accionista.”. **CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento que la Compañía a la celebración de la presente escritura pública, la Compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- El compareciente, en la calidad que interviene, autoriza a los señores Andrés Paz y Miño Borja con cédula de ciudadanía Número 1717522559, Carla Estefanía Grefa Valencia con cédula de ciudadanía Número 1500720527 y Boris Sebastián Chávez Zumárraga con cédula de ciudadanía Número 1714824958 para que, de manera individual o conjunta, realicen lo siguiente: **CINCO PUNTO UNO.-** Efectuar y realizar todos los trámites y gestiones necesarias y conducentes a obtener la legal y debida aprobación e inscripción de la presente modificación de objeto social; **CINCO PUNTO DOS.-** Inscribir el presente acto societario en el Registro Mercantil del domicilio de la Compañía y en todos los demás registros generales o especiales que fueren menester; y, **CINCO**

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



PUNTO TRES.- Comparecer ante cualquier otra institución pública o privada en la cual se requiera actualizar lo llevado a cabo por medio de la presente escritura. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez del presente documento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Abogada Carla Estefanía Grefa Valencia, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diecisiete guión quinientos ocho del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) José Luis Gómez Sant
PAS. XDC169404

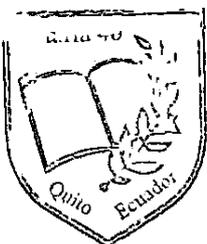


BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.

RUC: 1792731615001

Le Grefa

[Signature]



Dra. Paola Andrade Torres

15342

BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.

Quito D.M., a 11 de febrero de 2017

Señora
José Luis Gómez Sant
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de **BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.** (en adelante, "Compañía"), en sesión llevada a cabo el día de hoy, 11 de febrero de 2017, acordó elegirlo como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, correspondiéndole ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, así como las demás atribuciones previstas en el estatuto social de la Compañía y en la Ley.

La Compañía se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador mediante escritura pública otorgada el 29 de noviembre de 2016 ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, e inscrita el 8 de diciembre de 2016 en el Registro Mercantil del mismo cantón.

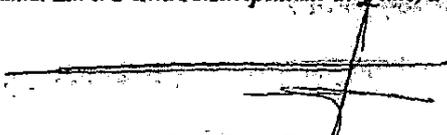
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo.

Cordialmente,



Catalina Marjorie Feijoo Marín
C.C. 1708172653

RAZÓN: *Agradezco la designación efectuada a mi favor, y con esta misma fecha acepto el cargo de Presidente de la Compañía. En el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de febrero de 2017.*



José Luis Gómez Sant
PAS. XDC169404



TRÁMITE NÚMERO: 15342



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	11697
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3530
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GÓMEZ SANT-JOSÉ LUIS
IDENTIFICACIÓN:	XDC169404
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 5286 DEL 08/12/2016 NOT. 40 DEL 29/11/2016.- SP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 16 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

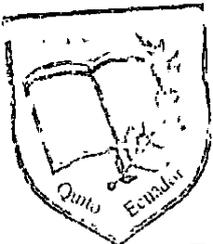
RAZÓN: De conformidad con el número cinco del Artículo dieciséis de la Ley Orgánica que las COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBEN SER SELLADAS Y FIRMADAS por el Registrador exacta del ORIGINAL que ha tenido a la vista

Quito.

16 NOV 2017

Página 1 de 1

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres

ro de Datos Públicos
Cantón Quito



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792731615001
RAZON SOCIAL: BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FEJOO MARIN CATALINA MARJORIE
CONTADOR: SEGURA ESTRELLA ALFREDO MIGUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/01/2017	FEC. CONSTITUCION:	08/12/2016
FEC. INSCRIPCION:	19/01/2017	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE METALES Y/O MINERALES DEPOSITADOS EN MINAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: ABRAHAN LINCOLN Número: N28-97 Intersección: AV. 12 DE OCTUBRE Edificio: TORRE 1482 Piso: 11 Oficina: 110 Referencia ubicación: FRENTE AL CLUB LA UNION Telefono Trabajo: 022986456 Celular: 0999901906 Email: czumarraga@tzvs.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN ZONAL
 QUITO
 16 FEB 2017
 ATENCIÓN TRANSACCIONES

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEPV030215 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 16/02/2017 14:17:59



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792731615001

RAZON SOCIAL: BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 19/01/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

EXPLORACION, EXPLOTACION DE METALES Y/O MINERALES DEPOSITADOS EN MINAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: ABRAYAN LINCOLN Número: N26-97 Intersección: AV. 12 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE AL CLUB LA UNION Edificio: TORRE 1482 Piso: 11 Oficina: 110 Teléfono Trabajo: 022988456 Celular: 09939901908 Email: cumamag@izva.ec

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe

que las COPIAS FOTOSTATICAS, que anteceden, y FIRMADAS POR MI, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 16 de Mayo del 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

16 FEB 2017
DIRECCION ZONAL



Dra. Paola Andrade Torres

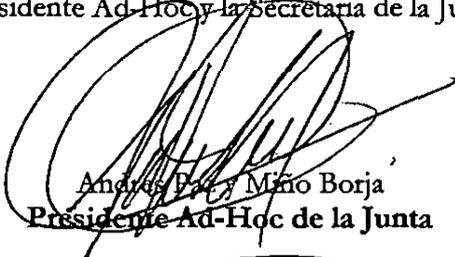
BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.

En el inmueble ubicado en la Oficina 1102, Edificio Torre 1492, Av. 12 de Octubre N26-97 y Lincoln, cantón Quito, del Distrito Metropolitano de Quito, a los 27 días del mes de septiembre de 2017, siendo las 11h00, se reúnen los accionistas de **BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.** (en adelante, "Compañía" o "Empresa"): a) **CATALINA MARJORIE FEIJOO MARÍN**, propietaria de 3871 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 de valor nominal cada una y pagadas en su totalidad, correspondiéndole 3871 votos; b) **MANOLO FEDERICO DÍAZ VEGA**, propietario de 3871 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 de valor nominal cada una y pagadas en su totalidad, correspondiéndole 3871 votos; y, c) **BLACK SANDS MINING CANADA INC.**, propietaria de 8058 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 de valor nominal cada una y pagadas en su totalidad, correspondiéndole 8058 votos, representada por su apoderado, el abogado Andrés Paz y Miño Borja, conforme se acredita del documento público que se ha presentado y que se incorporará al Libro de Expediente de Juntas Generales de la Empresa.- Los accionistas presentes, por representar la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad renuncian a convocatoria y aceptan constituirse en Junta General Universal de Accionistas (en adelante, "Junta"), conforme lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y en el artículo 11 del estatuto social de la Empresa.- Por decisión unánime de la Junta, actúa como Presidente Ad-hoc el abogado Andrés Paz y Miño Borja y de conformidad con el artículo 15 del estatuto social de la Compañía, interviene como Secretaria de la Junta, la señora Catalina Marjorie Feijoo Marín, Vicepresidente de la Empresa.- El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone a consideración de los presentes el orden del día para su aprobación: **PRIMERO)** Conocimiento y resolución sobre la modificación del objeto social de la Compañía.- **SEGUNDO)** Conocimiento y resolución respecto de la reforma del estatuto social de la Compañía.- **RELACIÓN SUMARIA Y ORDENADA DE LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE ESTA:** Luego de una corta deliberación, los accionistas, por unanimidad, acuerdan aprobar el orden del día propuesto. El Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión y luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta resuelve: **PRIMERO:** El Presidente Ad-Hoc de la Junta explica que por razones comerciales, la Compañía necesita modificar su objeto social. Por tal razón, elevado que fuera a moción por parte de la accionista **BLACK SANDS MINING CANADA INC.**, por unanimidad, esto es 15.800 votos a favor, se aprueba modificar el objeto social.- **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, elevado que fuera a moción por parte del accionista **BLACK SANDS MINING CANADA INC.**, por unanimidad, esto es 15.800 votos a favor, la Junta aprueba reformar el texto del artículo quinto del estatuto social, que en lo sucesivo dirá: "**Artículo Quinto.- DEL OBJETO.- El objeto social de la compañía es la actividad minera, esto es, la prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, fundición, refinación y comercialización de metales y/o minerales depositados en minas y yacimientos metálicos, no metálicos, placeres, materiales de construcción, ornamentales, fondos marinos y otros yacimientos de cualquier clase que fueren. La compañía podrá desarrollar una o más de las actividades que quedan señaladas, directa o indirectamente, y ya sea en su propio beneficio o prestando servicios a favor de terceros, o recibiendo de éstos.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar las siguientes actividades complementarias: a) Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar títulos y áreas de concesión minera de prospección, exploración y explotación, beneficio, concentración, fundición, refinación y más contratos relacionados directa o indirectamente con la actividad minera; b) Realizar toda clase de actos y contratos**

BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.

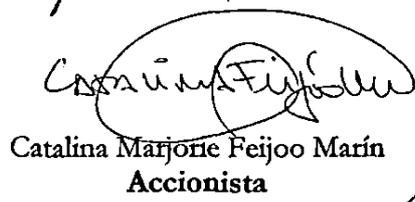
civiles, mercantiles y más permitidos por la ley y que se relacionen con su objeto y/o el cumplimiento de los fines para los cuales ha sido creada; c) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación e importación de todo tipo de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, maquinarias, equipos, vehículos, accesorios y repuestos para vehículos, automotores o no; necesarios y/o utilizados en el desarrollo de actividades mineras; y, d) Participar en otras compañías en calidad de socio o accionista.”. Adicionalmente, la Junta autoriza a la administración de la Compañía para que otorgue la escritura pública de reforma del estatuto social y la inscriba en el Registro Mercantil.- Se deja expresa constancia que tal como lo establece el artículo 30 de la Resolución No. SCV-DNCDN-14-014, expedida el 13 de octubre de 2014 por la Superintendente de Compañías y Valores, abogada Suad Manssur Villagrán, y publicada el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Oficial N° 371, que contiene el Reglamento Sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, las juntas generales de socios o accionistas son reuniones privadas en las que podrán discutirse estrategias empresariales o darse a conocer información sensible, motivo por el cual, los presentes quedarán impedidos de divulgar la información confidencial y secretos empresariales allí conocidos, bajo la prevención de lo dispuesto en el artículo 27 numeral 7 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Así mismo, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento antes indicado, esta sesión ha sido grabada y la Secretaria de la Junta incorporará en un CD, el archivo magnético al expediente respectivo.- Por cuanto han sido tratados todos los puntos del orden del día por esta Junta, siendo las 11h30, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración de esta Acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna. Siendo las 12h00 se levanta la sesión.- Para constancia de lo expresado, firman en unidad de acto los accionistas, el Presidente Ad-Hoc y la Secretaria de la Junta que certifica, en el lugar y fecha indicados.-



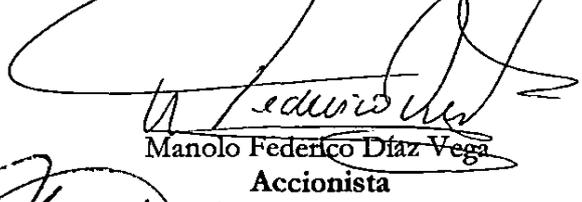
Andrés Paz y Miño Borja
Presidente Ad-Hoc de la Junta



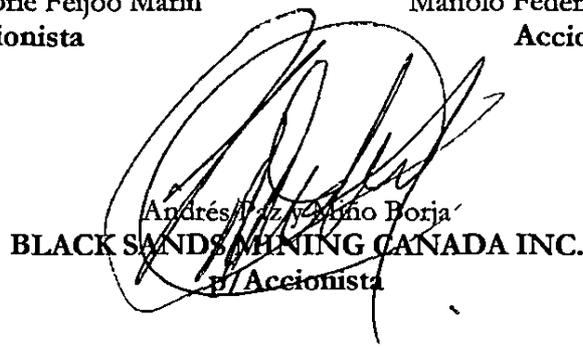
Catalina Marjorie Feijoo Marín
Secretaria de la Junta



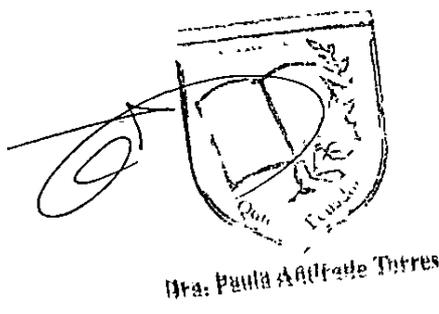
Catalina Marjorie Feijoo Marín
Accionista



Manolo Federico Díaz Vega
Accionista



Andrés Paz y Miño Borja
BLACK SANDS MINING CANADA INC.
p/ Accionista

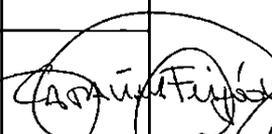
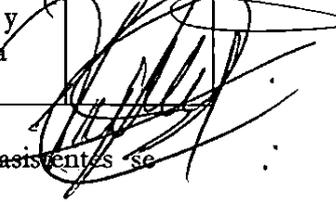


Dra. Paula Alfredo Torres

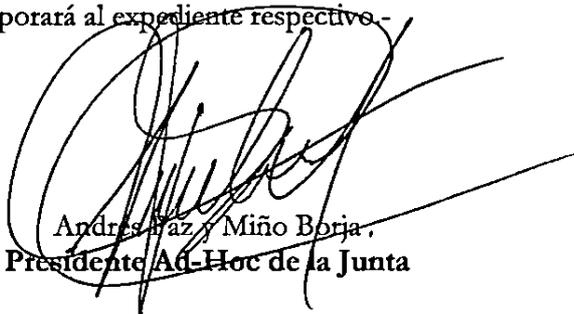
BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.

LISTA DE ASISTENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución No. SCV-DNCDN-14-014, expedida el 13 de octubre de 2014 por la Superintendente de Compañías y Valores, abogada Suad Manssur Villagrán, y publicada el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Oficial N° 371, que contiene el Reglamento Sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta (en adelante, "Reglamento"), a continuación se detalla la lista de asistentes de la Junta General Universal de Accionistas de **BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.**, llevada a cabo en su domicilio, ubicado en la Oficina 1102, Edificio Torre 1492, Av. 12 de Octubre N26-97 y Lincoln, cantón Quito, del Distrito Metropolitano de Quito, a los 27 días del mes de septiembre de 2017:

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS	NÚMERO DE VOTOS	COMPARECENCIA	FIRMA
CATALINA MARJORIE FEIJOO MARÍN	3871	3871	3871	Personal	
MANOLO FEDERICO DÍAZ VEGA	3871	3871	3871	Personal	
BLACK SANDS MINING CANADA INC.	8058	8058	8058	Andrés Paz y Miño Borja (Poder)	

De acuerdo con el artículo 35 del Reglamento, la presente lista de los asistentes se incorporará al expediente respectivo.


Andrés Paz y Miño Borja,
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Catalina Marjorie Feijoo Marín
Secretaria de la Junta

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía Blackpearl Mining Ecuador S.A., otorgada ante mí el veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, tomé nota de la modificación de objeto social y reforma de estatutos contenida en el presente instrumento.- Quito, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000031959



2017170104002218

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 2017170104002218

MATRIZ	
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:40)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BLACKPEARL MINING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701040P05454

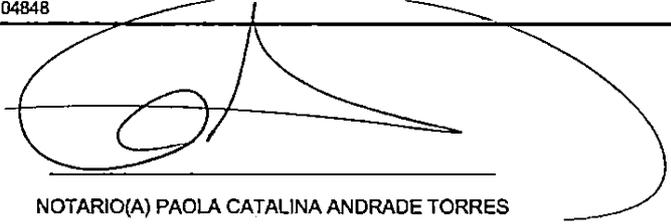
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792731615001

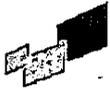
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701040P04848



Dra. Paola Andrade Torres


NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 76449



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	58692
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5591
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
XDC169404	GÓMEZ SANT JOSE LUIS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /16/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BLACKPEARL MINING ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5286 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE DICIEMBRE DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DR^A JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-787 GASTÓN DE VILCAROEL



Cantón Quito